

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del 18 de agosto de 2014, en la Sala de Juntas ubicada en el 3° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la XXII Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con arreglo a los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité; la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; como invitados la licenciada Yareth Patricia Enríquez Treviño, representante de la Unidad de Servicios a la Industria; el licenciado Rogelio Castañeda Camacho, representante de la Unidad de Política Regulatoria; los Subenlaces para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Subenlace); el licenciado Gonzalo Trejo Amador por la Coordinación General de Administración; el licenciado Oscar Alberto Díaz Martínez por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión; y, la licenciada Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100034514
- 0912100039314
- 0912100039814
- 0912100040214
- 0912100040314
- 0912100041414
- 0912100041914
- 0912100042514
- 0912100042614

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

En uso de la palabra, la Presidenta solicitó la inclusión, en el apartado de Asuntos Generales, del tema de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*Lineamientos Específicos que deberán observarse en materia de Transparencia en el Instituto Federal de Telecomunicaciones”.*

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo con la incorporación del tema señalado en el párrafo que antecede.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100034514

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100034514 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 20 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100034514, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*“Esa dependencia informe cuántos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio, la forma de pago, así como expida copia certificada de los contratos que haya celebrado con esa empresa, incluyendo sus anexos en caso de existir”.*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**XXII Sesión Extraordinaria 2014**

3.- Mediante Acuerdo CI/EXT/140714/68, el Comité en su XX Sesión Extraordinaria del 14 de julio de 2014, otorgó una prórroga a petición del Coordinador General de Administración.

4.- El Coordinador General de Administración mediante oficio IFT/D08/CGA/0462/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, recibido el 14 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

“... ”

*Al respecto, de conformidad con la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta unidad administrativa, se informa lo siguiente:*

*De una búsqueda realizada tanto en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), así como en Portal de Transparencia de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, se detectó la existencia de 2 contratos que coinciden con los criterios de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, siendo los siguientes:*

- 1. CFT/CGA/DRMSG/OS/011/07 de fecha 10 de junio de 2007 relacionado con fletes, mudanzas y maniobras para desocupar edificio de EXIMIC en complejo CONTEL de Iztapalapa, documento que fue signado por la C. Ana María Heredia Venegas, en su carácter de representante legal de la empresa Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V.*
- 2. CFT/CGA/RyTV/OS/012/10 de fecha 8 de julio de 2010, para la prestación del “Servicio de movimiento de mobiliario en las oficinas de COFETEL ubicadas en las oficinas de COFETEL ubicadas en el edificio de Eugenia No. 197, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.” (sic), documento que fue signado por la C. Ana María Heredia Venegas, en su carácter de representante legal de la empresa Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*Asimismo, se precisa que en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se localizaron anexos de los contratos de referencia, por lo cual sírvase encontrar adjunto al presente copia certificada de la versión pública de los mismos.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se aprueben las versiones públicas de los referidos contratos.*

...”

5.- La solicitud de referencia y la respuesta de dicha Coordinación, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), las versiones públicas de los documentos CFT/CGA/DRMSG/OS/011/07 de fecha 10 de junio de 2007 y CFT/CGA/RyTV/OS/012/10 de fecha 8 de julio de 2010, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de las mismas por referir a

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

Información patrimonial de la persona moral, así como datos personales de conformidad con el artículo 18, fracciones I y II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento.

Ahora bien, toda vez que del oficio IFT/D08/CGA/0462/2014 no se desprende que el Coordinador General de Administración someta a consideración de este Órgano Colegiado la inexistencia de los anexos de los contratos referidos, se le instruye a efectos de que elabore un oficio en donde lo manifieste, atendiendo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley.

Por otro lado, este Comité toma nota de la información pública que proporciona la Coordinación aludida a la Unidad de Enlace para su entrega al solicitante, consistente en el monto pagado a la empresa por su servicio y en la forma de pago.

En ese orden de ideas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

**RESUELVE**

**ACUERDO**

**CI/EXT/180814/78**

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración relativas a los documentos CFT/CGA/DRMSG/OS/011/07 de fecha 10 de junio de 2007 y CFT/CGA/RyTV/OS/012/10 de fecha 8 de julio de

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

2010, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracciones I y II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento,

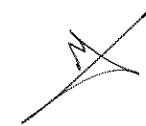
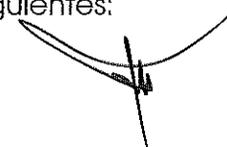
**TERCERO.-** El Coordinador General de Administración se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos descritos en el Considerando Segundo y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación, notificando al recurrente el pago de los derechos correspondientes de la documentación que se pondrá a su disposición, en la modalidad requerida de copias certificadas.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Liliانا Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100039314

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100039314 tenemos los siguientes:



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

RESULTANDOS

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100039314, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Puesto, nivel, funciones, currículum vitae en su versión pública del personal de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información que ingresó a partir del 1o. de Noviembre de 2013".*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- El Coordinador General de Administración mediante oficio IFT/D08/CGA/0463/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, recibido el 14 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

...  
*Al respecto, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta unidad administrativa, se remiten las constancias de nombramiento y currículum vitae (versión pública) de los siguientes servidores públicos que ingresaron a partir del 01 de noviembre de 2013 a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, de los que se desprende el puesto y nivel:*

NO.	NOMBRE	PUESTO	NIVEL
1	AGUILAR ANGELES DANIEL	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ1
2	ORTEGA MARES EDGAR	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES (INTERINATO)	6
3.	RAMÍREZ HERNÁNDEZ JAZMÍN BERENICE	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO DE TELECOMUNICACIONES	NB1
	HARLESTON LÓPEZ ESPINO HUGH	COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	KB1
-	SAAVEDRA SUAREZ GUILLERMO	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES	MB1
6	VARGAS TOVILLA ERICK	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ1

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

NO.	NOMBRE	PUESTO	NIVEL
7	GUEVARA MARTÍNEZ FRANCISCO ANTONIO	DIRECTOR DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES	MB1
8	ESPRIELLA GODINEZ RICARDO DAVID	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS	LB1
9	ZAMORA BERBER ALBERTO	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	NB2
10	LEMUS ARRONA FIDEL LENIN	DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	MB2
11	CARMONA JUAREZ RITA FEDERICA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PQ2
12	GALICIA ARROCENA NEY	DIRECTOR DE SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS	MB2
13	SOLORZANO JIMENEZ HUMBERTO RAMON	DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS	MB2
14	VILLARREAL GONZALEZ RUBEN RAMON	SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE SISTEMAS	NC3
15	ALVARADO VILCHIS ROGELIO	SUBDIRECTOR DE ATENCION A USUARIOS	NB2
16	RAMIREZ PARRA NUBIA MITZI YANAHUI	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PQ2
17	RODRIGUEZ CERVANTES OCTAVIO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
18	MORALES GONZALEZ FERNANDO DE VERONA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS (EVENTUAL)	OB2
19	JUAREZ TORRES WENDY ROXINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS (EVENTUAL)	OB2
20	GAONA MARCIAL GELACIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE CALIDAD DE DIGITALIZACIÓN (EVENTUAL)	OB2
21	ESQUIVEL ENRIQUEZ SERGIO AMAURY	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROCESOS (EVENTUAL)	NB2

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

NO.	NOMBRE	PUESTO	NIVEL
22	CORONA SOLIS GABRIELA	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 1 (EVENTUAL)	PA2
23	CANO ESPINOZA PABLO DE JESUS	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO WEB SR. (EVENTUAL)	NB2
24	BAUTISTA MEDRANO MARIA CRISTINA	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE LIBRE Y PHP (EVENTUAL)	NB2
25	ROJAS CRUZ HECTOR ALONSO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA PLATAFORMA SHAREPOINT (EVENTUAL)	OB2
26	PALOS SEVILLA IVAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS (EVENTUAL)	OB2
27	CHAVEZ MONROY MARIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO WEB JR. (EVENTUAL)	OB2
28	VELÁZQUEZ LÓPEZ GIBRAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN JAVA Y ORACLE (EVENTUAL)	OB2
29	ORDUÑA CORTÉS ABRAHAM ADAN	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (EVENTUAL)	NB3
30	SANDOVAL SÁNCHEZ AZKARY	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS (EVENTUAL)	OB2
31	SOMMERZ VELAZCO ALEJANDRO JUAN CARLOS	SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE SISTEMAS (EVENTUAL)	NB2
32	LEÓN HERNÁNDEZ JOSE MOISES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO EN BASES DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (EVENTUAL)	OB2
33	KASIS PETRAKI LAMIK	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (EVENTUAL)	OB2
34	BAENA PAREDES JANETH	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN DE PRUEBAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SISTEMAS (EVENTUAL)	OB2

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

NO.	NOMBRE	PUESTO	NIVEL
35	MONTERO MARTÍNEZ GUILLERMO MIGUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO (EVENTUAL)	OB2
36	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NAZARIO	OPERADOR DE SERVIDORES (EVENTUAL)	PA1
37	SÁNCHEZ ZAVALA MARÍA FERNANDA	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS (EVENTUAL)	NB2
38	GONZÁLEZ SANCHEZ GABRIEL ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE IMÁGENES DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN (EVENTUAL)	OB2
39	APARICIO DE LA ROSA PABLO DANIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE INDIZACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN (EVENTUAL)	OB2
40	PASTRANA DOMINGUEZ GABRIEL	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 2 (EVENTUAL)	PA2
41	RAMIREZ SERRANO MARIO	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 3 (EVENTUAL)	PA2
42	SÁNCHEZ CARRIZOSA JUANA	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 4 (EVENTUAL)	PA2
43	ALCARÁZ BUENDIA DANIEL	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 5 (EVENTUAL)	PA2
44	GARCÍA ORDAZ CINTHIA SELENE	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 6 (EVENTUAL)	PA2
45	TORRES ALBERTO CRISTHIAN RUBEN	REVISOR DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES E INDIZACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN 7 (EVENTUAL)	PA2
46	GONZÁLEZ HERRERA OSCAR ISRAEL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS (EVENTUAL)	OB2
47	ÁLVAREZ GOMEZ DAVID LEON	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO JAVA SR. (EVENTUAL)	NB2
48	ARZATE JACINTO ALEJANDRO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO JAVA JR. (EVENTUAL)	OB2
49	MARTÍNEZ VEGA MARIA ESTHER	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN (EVENTUAL)	OB2

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*De la constancia de nombramiento se testaron la filiación, edad, CURP, sexo, nacionalidad, estado civil, domicilio y teléfono de los servidores públicos; en los currículum vitae se testó la edad, domicilio, teléfonos y correo electrónico.*

*Así mismo, se remiten los perfiles de puesto de los servidores públicos antes mencionados, de los cuales se desprenden las funciones.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se aprueben las versiones públicas de los referidos documentos.  
..."*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de dicha Coordinación, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, las **versiones públicas** de las constancias de nombramiento y los currículum vitae del personal que ingresó a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información a partir del 1º de noviembre de 2013, confirmando la

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

confidencialidad de ciertas partes o secciones de las mismas por referir a datos personales tales como edad, sexo, nacionalidad, estado civil, entre otros, de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento.

Por otro lado, este Comité toma nota de la información pública que proporciona la Coordinación en cuestión, consistente en los perfiles de puesto de los servidores públicos listados en el oficio IFT/D08/CGA/0463/2014, de los cuales se desprenden las funciones.

En ese orden de ideas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

**RESUELVE**

**ACUERDO**

CI/EXT/180814/79

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración relativas a las constancias de nombramiento y los currículum vitae del personal que ingresó a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información a partir del 1° de noviembre de 2013, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100039814

**VISTO** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100039814 tenemos los siguientes:

**RESULTANDOS**

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100039814, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Estimados, favor de proporcionar la información de Coppel Movil, SA de CV:*

*Información referente a los permisos para comercializar servicios de telecomunicaciones, en particular para operar como Operador Móvil Virtual. La información esperada son los documentos que la empresa*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

remitió al IFETEL (COFETEL) para solicitar permiso para ofrecer servicios de telefonía móvil de acuerdo al artículo 32 y 24 de la LFT que son:

- I. Nombre y domicilio del solicitante
- II. Los servicios que desea prestar
- III. Las especificaciones técnicas del proyecto
- IV. Los programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios que se pretenden prestar
- V. El plan de negocios
- VI. La documentación que acredite su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria, a efectos de atender la petición.

3.-En atención a ello, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/1787/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, recibido el 13 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

"...  
Ahora bien, de la búsqueda realizada a los archivos de esta Unidad a mi cargo, se encontró solicitud de permiso por parte de Coppel Móvil, S.A. de C.V.

Por lo anterior, cabe señalar que la solicitud encontrada, contiene información que está clasificada como confidencial, por lo que se elaboró versión pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Lineamiento Vigésimo Quinto y Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones I, V y VII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por contener datos personales como son, origen étnico o racial, vida afectiva, domicilio particular, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo anterior se solicita al Comité confirme la clasificación de la información.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

No es óbice señalar, que si el solicitante quiere que se le proporcionen dichas solicitudes deberá requerírsele por parte de la Unidad de Enlace el pago de derechos correspondientes en términos de lo establecido por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, siendo un Disco compacto ya que las multicitadas solicitudes se encuentran en formato digital o si lo prefiere en papel el pago de 143 copias.

Ahora bien para que sea más clara la respuesta dada por esta Unidad Administrativa, se agrega la siguiente información desglosada de la solicitud:

- **Nombre y domicilio del solicitante:** Coppel Móvil, S.A. de C.V., Calzada de los Leones No. 115, Mezzanine, Col. Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01710, México, Distrito Federal. Datos incluidos en la solicitud de permiso.
- **Los servicios que desea prestar:** Telefonía local móvil.
- **Las especificaciones técnicas del proyecto:** En este caso, por tratarse de comercializadora de servicios, lo aplicable es la "Descripción de los servicios que se pretenden comercializar", y "Listado y descripción de los equipos que se utilizarán para la comercialización de los servicios, así como manifestación bajo protesta de decir verdad que los equipos cumplen con las disposiciones legales en materia de normalización, certificación y homologación". Dicha información se encuentra incluida en la solicitud de permiso.
- **Los programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios que se pretenden prestar.** No aplica\*
- **El plan de negocios:** Incluido en la solicitud de permiso.
- **La documentación que acredite su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa:** En este caso, por tratarse de comercializadora de servicios, lo aplicable es acreditar capacidad jurídica. Dicha documentación se encuentra incluida en la solicitud de permiso.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*Asimismo, hago del conocimiento que las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, tal como lo señala la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la Ley), se refieren a toda persona que, sin ser propietaria o poseedora de medios de transmisión, proporciona a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones, por lo que debido a que no realizarán la instalación de infraestructura de una red pública de telecomunicaciones, no le es aplicable lo conducente a los programas de inversión, de cobertura y calidad, ni la acreditación de capacidad financiera y técnica a la que se refiere el artículo 24 de la Ley.*

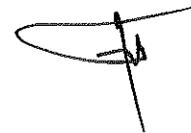
*Le manifiesto lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, así como en los artículos 1, 2, 7, 16, 40, fracciones II y III y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 fracciones IV Inciso B, 21, 22 y 25 apartado C fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil trece.*

...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.



17 de 40



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la **versión pública** de los anexos de la solicitud de permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones por parte de Coppel Móvil, S.A. de C.V., confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma por referir a datos económicos/contables y técnicos/financieros, tales como el plan de negocios, así como la descripción de sus servicios, los cuales de otorgarse, podrían poner en desventaja a las empresas de mérito frente a un competidor, así como datos personales tales origen étnico o racial, vida afectiva y domicilio particular, de conformidad con los artículos 18, fracciones I y II y 19 de la Ley en relación con el 82 de la Ley de Propiedad Industrial, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento.

En ese orden de ideas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

**RESUELVE**

**ACUERDO**

CI/EXT/180814/80

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**SEGUNDO.-** Se aprueba la versión pública presentada por la Unidad de Servicios a la Industria, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 18, fracciones I y II y 19 de la Ley en relación con el 82 de la Ley de Propiedad Industrial; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley, 70, fracción IV de su Reglamento

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lillana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100040214

**VISTO** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100040214 tenemos los siguientes:

**RESULTANDOS**

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100040214, mediante la cual se solicita lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*"Para el modelo de costos de telefonía móvil 2011 para calcular la tarifa de terminación en México:*

- \*Tiempo promedio (segundos) en preparar la llamada (tiempo para responder) de las llamadas sin éxito.*
- \*Tarifa pico y no pico de la terminación de llamadas*
- \*Erlangs por circuito de MSC-MSC, MSC-BSC y BSC-BTS*
- \*Longitud total de MSC-MSC, MSC-BSC y BSC-BTS (mts o kms)*
- \*Desglose de MSC-MSC, MSC-BSC y BSC-BTS por capacidad (155, 34, 8 y 2 Mbps)*
- \*Número total de antenas y desglose por tipo (techo, 40mts, 40-60mts, más de 60% o ligeras, medianas y pesadas)*
- \*Líneas arrendadas (2 Mbps equiv.) desglose en urbano y no urbano y número y longitud para MSC-MSC, MSC-BSC y BSC-BTS*
- \*Distancia promedio entre las torres de microondas (metros)*
- \*Tasa de aduanas y pagos de tránsito*
- \*Tasa de market surcharge*
- \*Tasa de seguro*
- \*Nivel de endeudamiento (D/(D+E))*
- \*Prima de riesgo en stock (coeficiente beta)*
- \*Prima de riesgo de la deuda (spread)*
- \*Porcentaje de costos comunes atribuido a inversión y operación en MSC*
- \*Costos fijos y variables (KM) de las líneas arrendadas (2 Mbps) urbanas y no urbanas".*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Política Regulatoria, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la citada Unidad, mediante oficio IFT/D05/UPR/JU/639/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...*

*Atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la SAI que nos ocupa, y toda vez que ésta puede contener,*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*información clasificada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), el personal de la Unidad Administrativa a mi cargo se encuentra revisando minuciosamente el contenido de la misma.*

*Motivo de lo anterior se requiere contar con un tiempo adicional, a fin de elaborar, en su caso y de forma cuidadosa la respuesta correspondiente, y de ser así someterla a consideración del Comité de Información de esta Comisión dentro de los tiempos permitidos. Lo que nos lleva a solicitar la ampliación del plazo inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia.*

...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el representante de la Unidad de Política Regulatoria indicó que, atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la solicitud de mérito, dicha Unidad se encuentra en proceso de identificación y análisis de la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para dar contestación a la misma.



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100040214 en atención a la petición del Titular de la Unidad de Política Regulatoria, conforme a su oficio IFT/D05/UPR/JU/639/2014 de fecha 14 de agosto del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/180814/81

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se otorga la prórroga solicitada por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, conforme a su oficio IFT/D05/UPR/JU/639/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** El Titular de la citada Unidad se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su representante para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

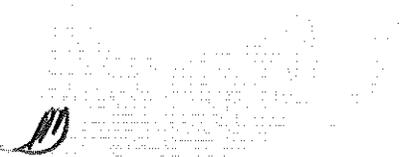
- 0912100040314

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100040314 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100040314, mediante la cual se solicita lo siguiente:

- "1. Solicito en formato digital, el número de televidentes o usuarios (personas, no suscriptores) de televisión de paga, en México, en 2014, o el dato más actualizado que se tenga.*
- 2. Solicito en formato digital, el número de televidentes o usuarios (personas, no suscriptores) de televisión de paga en Jalisco, en 2014 o el dato más actualizado que se tenga. Asimismo, solicito que ésta información se desglose por municipios y/o área metropolitana del estado de Jalisco, es decir, solicito información en formato digital sobre el número de televidentes o usuarios (personas, no suscriptores) de televisión de paga en cada municipio del estado de Jalisco o, en su defecto, en la Zona Metropolitana de Guadalajara.*
- 3. Solicito en formato digital, el número de suscriptores o usuarios (personas, no suscriptores) a televisión de paga, en México, en 2014 o el dato más actualizado que se tenga. Y de éstos desglosar las suscripciones correspondientes a hogares y las correspondientes a giros comerciales (hoteles, bares, restaurantes, etc.). La misma información la solicito del estado de Jalisco y sus municipios, es decir, solicito el agregado estatal como los agregados municipales o, en su defecto, el agregado conjunto de la Zona Metropolitana de Guadalajara.*



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

4. *Solicito en formato digital el número de suscripciones más reciente de Pay Per View (PPV), en televisión de paga, en México (agregado nacional), Jalisco (agregado estatal) y sus municipios (agregados municipales de Jalisco) o, en su defecto, el agregado conjunto de la Zona Metropolitana de Guadalajara. (sic)*
5. *Solicito en formato digital el número de televidentes o personas con acceso a Televisión Abierta (por Aire) en México, Jalisco y sus municipios o, en su defecto, en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Solicito que esta información se desglose de la siguiente manera: número de televidentes o personas que reciben TV Abierta (aire) directamente, sin medios intermediarios; y el número de televidentes o personas que reciben TV Abierta (aire) a través de un sistema de televisión de paga”.*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la citada Unidad, mediante oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2796/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

“...  
*Al respecto, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, me permito someter a consideración del Comité de Información el otorgamiento de una prórroga para tal efecto, lo anterior debido a que esta Unidad Administrativa se encuentra en proceso de identificación de la información relacionada con la solicitud de mérito, así como en la determinación de su alcance.*  
...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución. 

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión indicó que, dicha Unidad se encuentra en proceso de identificación y análisis de la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para dar respuesta a la misma.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100040314 en atención a la petición del Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2796/2014 de fecha 13 de agosto del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/180814/82

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**SEGUNDO.-** Se otorga la prórroga solicitada por el Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2796/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** El Titular de la citada Unidad se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100041414

**VISTO** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100041414 tenemos los siguientes:

**RESULTANDOS**

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100041414, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Se solicita el número, nombre de los concesionarios y/o permisionarios de televisión radiodifundida (abierta), así como distintivo, a quienes se les ha otorgado, de manera oficiosa, el uso de un canal adicional para la transición a la televisión digital terrestre; desde el inicio del programa de transición a la fecha".*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la citada Unidad, mediante oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2795/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

“...  
Al respecto, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, me permito someter a consideración del Comité de Información el otorgamiento de una prórroga para tal efecto, lo anterior debido a que esta Unidad Administrativa se encuentra en proceso de identificación de la información relacionada con la solicitud de mérito, así como en la determinación de su alcance.  
...”

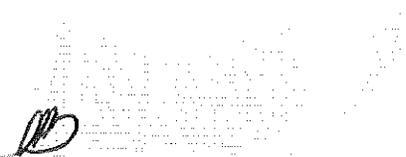
4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión señaló que, dicha Unidad se encuentra en proceso de identificación y análisis de



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para dar respuesta a la misma.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100041414 en atención a la petición del Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2795/2014 de fecha 13 de agosto del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

**RESUELVE**

**ACUERDO**

**CI/EXT/180814/83**

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se otorga la prórroga solicitada por el Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/DGATSR/2795/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** El Titular de la citada Unidad se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100041914

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100041914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100041914 mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Consulta de trámite de asignación de frecuencias para uso del Servicio de Transportes Eléctricos (STEDF)".*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*"Frecuencias usadas para las comunicaciones del Tren Ligero".*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria, a efectos de atender la petición.

3.-En atención a ello, la Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/JU/1786/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, recibido el 12 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

"...

*Al respecto, le informo que el Organismo Público Descentralizado del Distrito Federal "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", solicitó la asignación de 4 pares de frecuencias de uso oficial en la banda*



29 de 40



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*de VHF, para instalar y operar una red privada de radiocomunicaciones en la Ciudad de México; misma que a la fecha se encuentra en proceso deliberativo donde no se ha adoptado una resolución definitiva, por lo que, debe considerarse como información reservada de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Ahora bien, una vez concluido el trámite mencionado, la información relativa a las bandas de frecuencias de uso oficial sería considerada como confidencial de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; aunado a que, el artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que debe considerarse información reservada aquella que por disposición expresa de una Ley ya sea considerada confidencial.*

*Por lo anterior, la información requerida por el solicitante debe ser considerada como reservada, en términos del artículo 14 fracción I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en relación al artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que se solicita a ese Comité ratifique dicha clasificación.*

*...”*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.



30 de 40



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Durante el desarrollo de la Sesión, la representante de la Unidad en cuestión, manifestó que el periodo de reserva de la información será por 2 años.

Así las cosas, los integrantes del Comité confirman la reserva de la información consistente en la asignación de 4 pares de frecuencias de uso oficial en la banda de VHF para instalar y operar una red privada de radiocomunicaciones en la Ciudad de México, toda vez que forma parte de un proceso deliberativo donde no se ha adoptado aún una resolución definitiva, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley; y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

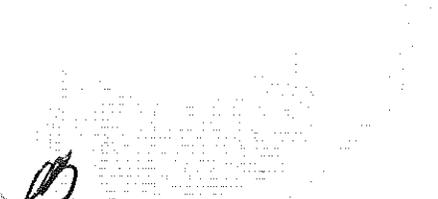
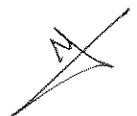
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

**RESUELVE**

**ACUERDO**

CI/EXT/180814/84

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**SEGUNDO.-** Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Servicios a la Industria referente a la asignación de 4 pares de frecuencias de uso oficial en la banda de VHF para instalar y operar una red privada de radiocomunicaciones en la Ciudad de México, por el periodo de 2 años, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley; y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

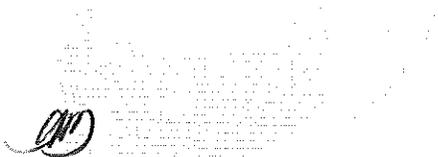
**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Liliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100042514

**VISTO** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100042514 tenemos los siguientes:



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

RESULTANDOS

1.- Con fecha 29 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100042514 mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"CONTRATO REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DE Cablevisión, S.A.B. de C.V PARA LOS USUARIOS FISICOS Y SUS SERVICIOS A DOMICILIOS PARTICULARES COMO SON TELEVISION, TELEFONIA E INTERNET*

*ASI COMO LAS TARIFAS REGISTRADAS CON LAS ESPECIFICACIONES OFRECIDAS EN CADA PAQUETE DE MANERA TÉCNICA COMO NUMERO DE LLÁMADAS INCLUIDAS Y TIPO DE LAS MISMAS, CANALES INCLUIDOS, CAPACIDAD DE DESCARGA Y CARGA DEL SERVICIO DE INTERNET CONTRATADO".*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, la Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/1788/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, recibido el 13 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...  
Sobre el particular, le comunico que de la búsqueda exhaustiva que se realizó en la Unidad a mi cargo se encontraron dos contratos para aprobación del Instituto Federal de Telecomunicaciones por parte de CABLEVISIÓN, S.A.B. de C.V., mismos que se encuentran en proceso deliberativo.*

*Lo anterior, se hace del conocimiento para que de considerarlo procedente ratificar la reserva de la información en términos de lo*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*establecido por el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*El periodo de reserva de la información será de seis meses en términos del Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

*En lo que respecta a las tarifas registradas, las mismas contienen información de carácter pública, por lo que si el solicitante quiere que se le proporcionen deberá requerírsele por parte de la Unidad de Enlace el pago de derechos correspondientes en términos de lo establecido por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.*

*Le manifiesto lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, así como en los artículos 1, 2, 7, 16, 40, fracciones II y III y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 fracción IV Inciso B, 21, 22 y 25 apartado C fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil trece.*

*...”*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Así las cosas, los integrantes del Comité confirman la reserva de la información consistente en 2 contratos para aprobación de este Instituto por parte de la empresa Cablevisión, S.A.B. de C.V, por el periodo de 6 meses, toda vez que forman parte de un proceso deliberativo donde no se ha adoptado aún una resolución definitiva, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley; y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/180814/85

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Servicios a la Industria referente a 2 contratos para aprobación de este Instituto por parte de la empresa Cablevisión, S.A.B. de C.V, por el periodo de 6 meses, de conformidad

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

con el artículo 14, fracción VI de la Ley; y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100042614

**VISTO** para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100042614 tenemos los siguientes:

**RESULTANDOS**

1.- Con fecha 30 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100042614, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"Requero versión electrónica de todos y cada uno de los contratos que el IFETEL ha celebrado a partir de la Integración del nuevo pleno, así como*

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

*el proceso de licitación para cada uno de ellos. Favor de no remitir al POT pues mi intención es conocer el contenido de cada uno de estos contratos, y no únicamente los datos generales que se publican en el POT”.*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*“Contratos celebrados por todas las áreas del Instituto”.*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

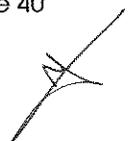
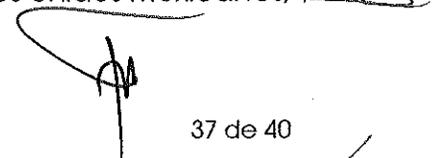
3.- En ese sentido, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/461/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, recibido el 14 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*“...  
Al respecto y de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta unidad administrativa, se solicita su amable intervención a fin de que de considerarlo pertinente se autorice la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia. Ello considerando el periodo y cantidad de información solicitada.  
...”*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

### CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Coordinación aludida señaló que, atendiendo al volumen de la información que se debe consultar para atender la solicitud de mérito, dicha Coordinación se encuentra en proceso de identificación y análisis de la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para dar contestación a la misma.

Siendo así, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100042614 en atención a la petición del Coordinador General de Administración, conforme a su oficio IFT/D08/CGA/461/2014 de fecha 13 de agosto del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

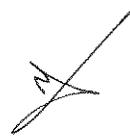
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/180814/86

**PRIMERO.-** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

**SEGUNDO.-** Se otorga la prórroga solicitada por el Coordinador General de Administración, conforme a su oficio IFT/D08/CGA/461/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** El Coordinador General de Administración se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y la licenciada Lilliana Anastasia Montes Franco, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

#### IV. Asuntos Generales.

Por Acuerdo CI/180714/80 el Comité en su XV Sesión Ordinaria del 18 de julio de 2014 aprobó el *"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y Lineamientos Específicos que deberán observarse en materia de Transparencia en el Instituto Federal de Telecomunicaciones"* (Manual).

En la Sesión de referencia se acordó que dicho Manual se publicara en el DOF a fin de que sea observado y aplicado debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.

Al respecto, se señala que con motivo de la próxima emisión del nuevo Estatuto Orgánico del Instituto y de la estructura que se implementará en éste, el Comité estima conveniente interrumpir el trámite de publicación del Manual en el DOF hasta en tanto se den a conocer los cambios que se efectuarán al interior de este órgano autónomo para que, en su caso, se realicen las adecuaciones necesarias, y proceder conforme a lo que corresponda.

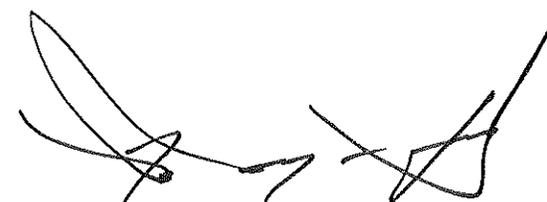
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
XXII Sesión Extraordinaria 2014

Siendo así, una vez conformada la nueva estructura del Instituto, el Comité que en su caso se integre, deberá analizar de nueva cuenta el Manual y realizar las acciones que procedan, para que se publique en el DOF.

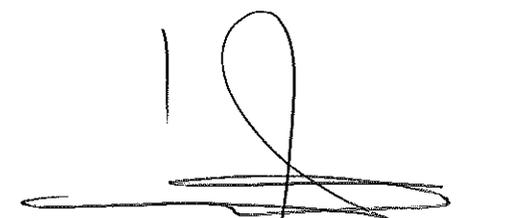
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ  
PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA EN EL COMITÉ



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ENLACE